Contrato N° 19

Entre la **DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY**, domiciliada en 25 de Mayo N° 171 esq. Yegros, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Ángel W. Pintos Balbuena**, con Cédula de Identidad N° 534.187, nombrado Director General de la DINACOPA por Decreto N° 194/2013, de fecha 04 de setiembre de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL SRL, domiciliada en Avda. José Félix Bogado 1088 casi Corrales, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Daniel A. Jara**, con Cédula de Identidad N° 2.580.962, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE RECARGA DE EXTINTORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este contrato tiene por objeto reglamentar los derechos y obligaciones entre las partes firmantes, en lo referente al servicio de: Recarga de Extintores para la DINACOPA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*02*	*01*	*00*	*00*	*350*	*30*	*1*	*99*	*3.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 289342**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 05/2015, convocado por la *DINACOPA*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 980/2015/DG/SG/DAF

Abog. Angel W. Pintos Balbuena
Director General
DINACOPA

Seguridad Gloria Industrial S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

RECARGA DE EXTINTORES						Fecha:_____ CD No: 05/2015		
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	RECARGA DE EXTINTOR PQS DE 50 KG.	GLORIA	PARAGUAY	*Unidad*	1	*Unidad*	*130.000*	*130.000*
2-	RECARGA DE EXTINTOR PQS DE 25 KG.	GLORIA	PARAGUAY	*Unidad*	1	*Unidad*	*100.000*	*100.000*
3-	RECARGA DE EXTINTOR PQS DE 4 KG.	GLORIA	PARAGUAY	*Unidad*	29	*Unidad*	*15.000*	*435.000*
4-	RECARGA DE EXTINTOR PQS DE 6 KG.	GLORIA	PARAGUAY	*Unidad*	11	*Unidad*	*18.000*	*198.000*
5-	RECARGA DE EXTINTOR PQS DE 10 KG	GLORIA	PARAGUAY	*Unidad*	28	*Unidad*	*30.000*	*840.000*
6-	RECARGA DE EXTINTOR GAS ECOLOGICO DE 4 KG.	GLORIA	PARAGUAY	*Unidad*	1	*Unidad*	*130.000*	*130.000*
7-	RECARGA DE EXTINTOR CO2 DE 10 KG.	GLORIA	PARAGUAY	*Unidad*	1	*Unidad*	*50.000*	*50.000*
8-	RECARGA DE EXTINTOR PQS DE 2,5 KG.	GLORIA	PARAGUAY	*Unidad*	3	*Unidad*	*15.000*	*45.000*
							Precio Total:	**1.928.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Un millón novecientos veintiocho mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, 25 DE MAYO Nº 171 Y YEGROS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de **ADMINISTRACION Y FINANZAS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de

Abog. Angel W. Pintos Balbuena
Director General
DINACOPA

Seguridad Gloria Industrial S.R.L.

los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes de noviembre y año 2015.

Sr. DANIEL ALBERTO JARA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L.

Abog. ANGEL PINTOS BALBUENA
DIRECTOR GENERAL
DINACOPA